

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 137- 2022-ALC/MDEA**

El Agustino, 02 de agosto de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO**VISTO:**

El Informe N° 089-2022-GEMU-MDEA de fecha 02 de agosto de 2022, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 664-2022-SGTH-GAF-MDEA de fecha 02 de agosto de 2022, de la Subgerencia de Talento Humano y la carta de renuncia de fecha 30 de julio de 2022 presentada por la Abog. **HELLEN JULIA MIRANDA SANTILLÁN DE MONTENEGRO**, mediante la cual presenta renuncia al cargo de **EJECUTOR COACTIVO DE LA SUBGERENCIA DE COBRANZA COACTIVA**;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía, política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en lo que a la administración pública se refiere establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad, corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el artículo 10°, literal c), del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, en concordancia con el numeral 13.1, literal c, del artículo 13° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias, establece como supuesto de extinción del Contrato Administrativo de Servicios, la renuncia, y que en este caso el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese; plazo que puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad;

Que, mediante la carta de renuncia de fecha 30 de julio de 2022 la Abog. **HELLEN JULIA MIRANDA SANTILLÁN DE MONTENEGRO**, presenta su renuncia al cargo de Ejecutor Coactivo de la Subgerencia de Cobranza Coactiva de la Municipalidad Distrital de El Agustino, por motivos estrictamente personales;

Que, mediante informes de vista, se dispone emitir el presente acto resolutivo aceptando la renuncia de la Abog. Hellen Julia Miranda Santillán de Montenegro, en el cargo de Ejecutor Coactivo, contratada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057;

En uso de las facultades conferidas en los numerales 6 y 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ACEPTAR LA RENUNCIA** a partir del 02 de agosto de 2022 al cargo de **EJECUTOR COACTIVO** de la Municipalidad Distrital de El Agustino, que venía desempeñando la Abog. **HELLEN JULIA MIRANDA SANTILLÁN DE MONTENEGRO**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N°196-2021-ALC/MDEA.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, que la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Talento Humano, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la interesada y a las instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Planeamiento, Gestión de Procesos y Tecnología de la Información, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

DELIA ELIZABETH RAMOS BAILON
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VICTOR MODESTO SALCEDO RÍOS
ALCALDE